

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, septiembre 11 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 1164  
Ejecutivo Singular  
Rad. 2019-00664-00  
Oficiar

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, septiembre once (11) de dos mil veinte (2020).

En virtud al memorial que antecede presentado por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. ANGELA MARIA MEJIA ECHAVARRIA, se hace preciso oficiar al SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS EPS, a fin de que informe quien es el empleador de la señora CLAUDIA PATRICIA AGUDELO SALGADO, en virtud a que el referido señor se encuentra afiliado a esa EPS en calidad de cotizante, por lo que el juzgado

DISPONE:

OFICIAR a SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS EPS, para que se sirva informar quien es el empleador de la señora CLAUDIA PATRICIA AGUDELO SALGADO, como quiera que la comentada persona se encuentra afiliado a dicha EPS en su condición de cotizante. Librese el correspondiente oficio.

Notifíquese,

Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhi

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE

Estado No. 105

Fecha: 14 SEP 2020

Firma: \_\_\_\_\_

74

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez con memorial que antecede presentado por la parte demandante, sírvase proveer.

Yumbo Valle, septiembre 10 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 489  
Ejecutivo Singular  
Rad. 2019-00676-00  
Negar Entrega Titulo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, septiembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

En virtud al memorial que antecede presentado por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. CARMEN TULIA MADERA y de la revisión del Portal Depósitos Judiciales del Banco Agrario, se hace preciso negar la entrega de los mismos, como quiera que no existen títulos consignados por cuenta del presente proceso.

Notifíquese,  
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE

Estado No. 105  
Fecha: 4 SEP 2020  
Firma: \_\_\_\_\_

39

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.  
Yumbo Valle, septiembre 10 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 1161  
Ejecutivo Singular  
Rad. 2018-00706-00  
Abstenerse

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, septiembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

Se allega memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. CARMEN TULIA MADERA, solicita se ordene la entrega de los títulos judiciales consignados.

El artículo 447 del C.G.P., reza: *"Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes."*

De la revisión del presente proceso, se hace preciso abstenerse el despacho de dar trámite a lo solicitado, en virtud a que dentro de este asunto no existe liquidación del crédito debidamente ejecutoriada, por lo anterior, el juzgado

DISPONE:

ABSTENERCE el despacho de dar trámite a la entrega de títulos judiciales presentada por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. CARMEN TULIA MADERA, conforme a la parte considerativa de este proveído.

Notifíquese,  
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE

Estado No. 105

Fecha: 14 SEP 2020

Firma: \_\_\_\_\_

17

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez con memorial que antecede presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, sírvase proveer.

Yumbo Valle, septiembre 7 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 1143  
Ejecutivo Singular  
Rad. 2020-00047-00  
Emplazamiento

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, septiembre siete (7) de dos mil veinte (2020).

De conformidad con lo solicitado en el memorial que antecede, se hace preciso ordenar el emplazamiento de la parte demandada ANDRES HERNANDO VALENCIA RIVERA conforme al artículo 293 del C.G.P., por lo cual el Juzgado

DISPONE:

1. ORDENASE el EMPLAZAMIENTO de ANDRES HERNANDO VALENCIA RIVERA, en su condición de demandado dentro del presente proceso, conforme a los términos del artículo 293 del C.G.P., que se surtirá mediante la inclusión del nombre del demandado, las partes del proceso, la naturaleza del mismo, el juzgado que la requiere en un listado que se publicará por una sola vez el día domingo en un medio escrito de amplia circulación nación (Diario El Tiempo o El País, El Occidente) o en cualquier otro medio masivo de comunicación tales como radio o la televisión.

La parte interesada dispondrá su publicación y allegara al proceso copia informal de la página respectiva del diario donde se hubiere publicado el listado y si la publicación se efectúa en un medio diferente del escrito, allegara constancia sobre su emisión o transmisión suscrita por el administrador o funcionario de la emisora.

El emplazamiento se tendrá surtido transcurridos quince (15) días después de su publicación del listado. Silos emplazados no comparecen se les designará curador ad-litem y se continuara el trámite del proceso hasta su culminación.

Notifíquese,  
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE

Estado No. 105

Fecha: 14 SEP 2020

Firma: \_\_\_\_\_

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez con memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, sírvase proveer.

Yumbo Valle, septiembre 7 de 2020.

**ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN**

Secretario.

Interlocutorio No. 1145  
Ejecutivo Singular  
Rad. 2017-003877-00  
Traslado Avaluó

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Yumbo Valle, septiembre siete (7) de dos mil veinte (2020).

Se allega memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. ROBERTULIO GARCIA, quien presenta el avaluó catastral del bien inmueble aquí embargado y secuestrado identificado con la M.I. No. 370-384559 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali de propiedad del demandando TELMO HOYOS VELASCO.

El núm. 4 del art. 444 del C.G.P, rezan: "*Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1.*"

De conformidad con la anterior norma, se hace preciso tener como avaluó del comentado bien la suma de CIENTO SIETE MILLONES COCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$107.850.000.00) identificado con la M.I.L No. 370-384559 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali Valle, por lo anterior, el juzgado

**DISPONE:**

1. TENGASE como avaluó del bien inmueble propiedad del señor TELMO HOYOS VELASCO identificado con la M.I.L No. 370-384559 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali Valle en la suma de CIENTO SIETE MILLONES COCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$107.850.000.00).

2. CORRASE traslado de dicho avaluó a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el Numeral 2° del artículo 444 del C.G.P., por el termino de diez (10) días.

Notifíquese,  
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

**JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL**  
**YUMBO - VALLE**

Estado No. 105

Fecha: 14 SEP 2020

Firma: \_\_\_\_\_

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, septiembre 8 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 489

Ejecutivo Singular

Rad. 2019-00233-00

Releva Curador ad-litem

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, septiembre ocho (8) de dos mil veinte (2020).

En virtud al memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, el juzgado

DISPONE:

Relevar del cargo de curador ad-litem al Dr. ARTURO AGUADO ROJAS y en su lugar de designa a doctor (a) \_\_\_\_\_, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia y puede ser localizada en la \_\_\_\_\_, para que represente al demandado JONATHAN ALEXANDER MEJIA CANO, a quien se le comunicará su designación mediante telegrama a fin que dentro del término de 5 días siguientes al recibo de este manifieste su aceptación para así darle posesión del cargo.

Notifíquese,

Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE

Estado No. 105

Fecha: 14 SEP 2020

Firma: \_\_\_\_\_

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, septiembre 8 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 1151  
Ejecutivo de Alimentos  
Rad. 2017-00140-00  
Reanudar Proceso

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, septiembre ocho (8) de dos mil veinte (2020).

De la revisión del presente proceso y como quiera que el término de la suspensión de este asunto se encuentra vencido, se hace preciso reanudar el trámite del mismo

Igualmente se hace preciso requerir a la parte demandante para que se sirva informar a este despacho sobre el cumplimiento por parte del demandado en relación al acuerdo conciliatorio realizado en la audiencia del día 21 de agosto de 2019, por lo anterior, el juzgado de agosto de

DISPONE:

1. Reanudar el trámite del presente proceso, por estar vencido el término de la suspensión.

2. Requerir a la parte demandante, a fin de que se sirva informar a este juzgado sobre el cumplimiento por parte del demandado del acuerdo conciliatorio suscrito en la audiencia realiza el día 21 de agosto de 2019.

Notifíquese,  
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE

Estado No. 108

Fecha: 14 SEP 2020

Firma: \_\_\_\_\_